



CLAVE: TMAQ1551

FOLIO TRAMITE: 7117

TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

16-diciembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: GARCIA MEZA JUANA
 UBICACIÓN: I ISAAC ABRIAGA.
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO
 CALLE CRUCE 2: ANA MARIA GALLAGA
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 6.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$0 mt2.

DIAS AMPARADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

"USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS"

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 06:00:38 a 11:00:38 p

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO NO TRABAJA

MIERCOLES SI DE: 06:00:15 a 11:00:15 p

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:00:13 a 11:00:13 p

"NAVIDEÑA" : NUEVA SANTA MARIA**OBSERVACIONES:**

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION IV DEL EJERCICIO MERCADO 2021



Rafael Hidalgo Chávez
 Gobierno de
TLAQUEPACUE
 AUTORIZO

Gobierno de
TLAQUEPACUE
 DIRECCION DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GARCIA MEZA JUANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteleros militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitalarios.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan artículos o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avendidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.